

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Sucesorio
Causante	Rubiela de Jesús Campuzano Ocampo
Interesados	María Yenifer Ruiz Campuzano
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2022-00348-00</b>
Providencia	Auto sustanciación #635
Decisión	Fija fecha

Solicita María Yenifer Ruiz Campuzano fijar fecha para adelantar la audiencia de inventario y avalúos, toda vez que debido al problema que afronta la Alcaldía de Girardot para entregar los paz y salvo del pago del impuesto predial, no ha sido posible realizar la compraventa de los derechos herenciales en cabeza de Andrés Camilo Ruiz Betancur (archivo 69Solicitudfijaraudiencia).

Al respecto, teniendo en cuenta que la interesada allegó la publicación conforme lo ordenado en el proceso y a lo dispuesto en el Arts. 108 y 523 del CGP, el Juzgado encuentra satisfecho el llamamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, pues fue divulgado el domingo 2 de octubre de 2022, mediante el periódico El Tiempo.

De suerte que, cumplidas las prerrogativas consignadas en los artículos 501 y 507 del CGP para ese efecto, se procede a convocar a la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS de la mortuoria de RUBIELA DE JÉSUS CAMPUZANO OCAMPO, la cual se fija para el día siete (7) de junio de 2024, a la hora de las diez de la mañana (10:00 am), tal diligencia se celebrará de manera virtual con la aplicación LIFE SIZE, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente la prestación del servicio de la administración de justicia.

Cabe informar que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de los intervinientes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. Por tal motivo, a fin de evacuarla con éxito, el Juzgado insta a los interesados prestar la debida colaboración, remitiendo con antelación lo siguiente: I) El proyecto del inventario y avaluó de los bienes y deudas de la LIQUIDACIÓN, junto con los soportes pertinentes; y II) Se requiere que se presente con 5 días de antelación los inventarios y avalúos al Correo del Juzgado. III) Debe presentarse de común acuerdo los inventarios por parte de los interesados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 501 del CGP. De existir novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas, indicarlo al Despacho.

Por secretaría infórmese a las partes e indíqueseles los canales disponibles para contacto con el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

Juez



## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. **012** del 04 de marzo de 2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

## **FABIO ANDRES VELEZ VARGAS**

Secretario